

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Alimentos.** RAD: 11001311001320160024300

Conforme a la autorización realizada por la señora YOLIMA DEL ROCIO LLANES GALVIS, representante legal del menor EDISSON SAMUEL CHAPARRO LLANES, se ordena la entrega de los dineros que por concepto de alimentos de su menor hijo, a la señora FABIOLA GALVIS VÉLEZ, dejándose las constancias de rigor.

Frente a la cuota alimentaria de La beneficiaria mayor de edad, LISETH VALERIA CHAPARRO LLANES, es ella quien debe dar la autorización a su abuela materna o en su defecto cobrarlos directamente en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0169

HOY: 11 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA